

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 08 de junio del 2026, se trató como orden del día la aprobación de la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CUTERVO Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°D000001-2026-PFSNF-DE, de fecha 28 de abril del 2026, en donde solicitan la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, firmado por Miguel Santiago Ávila Jara, Director Ejecutivo, Dirección Ejecutiva PFSNF;

Que, mediante INFORME N°D409-2026-MPC/GDS, de fecha 06 de mayo del 2026, se hace emite opinión técnica sobre sobre Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, presentado por Rissi Alide Castro Siancas, Gerenta (e) de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincia de Cutervo;

Que mediante INFORME LEGAL N° D87-2026-MPC/OGAJ, de fecha 28 de mayo del 2026, se emite opinión legal respecto a sobre Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, presentado por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leuiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincia de Cutervo;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - **APROBAR** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CUTERVO Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** AL SEÑOR CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CUTERVO Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN y los documentos que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo acordado.

TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA